

Santiago de Call – Valle, 12 de AGOSTO de 2024

**DOCTORA
MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
SUPERVISORA
PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL
INCIVA
L.C**

ASUNTO: Desistimiento del contrato de prestación de servicios

No. 040.10.05.24.343 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

Por medio del presente escrito informo mi deseo de desistir del contrato de prestación de servicios No. **040.10.05.24.343 DEL 12 DE ABRIL DE 2024** a partir del día 30 de JUNIO de 2024, por motivos personales. No se efectuará cobro alguno sobre cualquier emolumento, por concepto de honorarios.

Para constancia de lo anterior se firma el día 12 de AGOSTO de 2024.

Atentamente,



Firma _____

Nombres y apellidos: CAMILA ALEJANDRA SUAREZ ZUÑIGA

Cedula No. 1.143.861.052

Teléfono: 3006289639

Inciva
Al contestar este número: 017453
Fecha: 2024-08-21 09:17:56
Enviar a: 04001 - Oficina Asesora
Jurídica

Folios: 1 Anexos: 0



ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.24.343 DEL 12 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAMILA ALEJANDRA SUAREZ ZUÑIGA

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024, por medio el cual ratifica el nombramiento y con acta de posesión N.º 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N.º 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **CAMILA ALEJANDRA SUAREZ ZUÑIGA**, también mayor de edad, vecina de la ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.861.052 quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.24.343 DEL 12 DE ABRIL DE 2024**, previa las siguientes consideraciones: **A) Que el valor total del contrato fue de (\$16.200.000) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de abril de 2024, Una segunda cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de mayo de 2024, Una tercera cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de junio de 2024, Una cuarta cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de julio de 2024, Una quinta cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de agosto de 2024, Una sexta cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de septiembre de 2024, Una séptima cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de octubre de 2024, Una octava cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 30 de noviembre de 2024, Una novena y última cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000.00), el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con disponibilidad del PAC. B) Que a la fecha el presente contrato no presenta ningún Otrosí. C) Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio de fecha 15 DE ABRIL DEL 2024, hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. D) Que la contratista la señora **CAMILA ALEJANDRA SUAREZ ZUÑIGA**, mediante oficio del 12 de agosto del 2024 con radicado No. 017453, de fecha 26 de agosto de 2024, manifestó el deseo de desistir del contrato No. 040.10.05.24.343 DEL 12 DE ABRIL DE 2024, por motivos personales. Además, manifestó que no efectuará cobro alguno sobre cualquier emolumento, por concepto de honorarios E) Que de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 30 de JUNIO DE 2024 F) Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. G) Que, con base en lo expuesto, se acuerda. PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo y de manera anticipada el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.24.343 DEL 12 DE ABRIL DE 2024** celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAMILA ALEJANDRA SUAREZ ZUÑIGA** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:**

Valor inicial del contrato	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000)
Valor adiciones	CERO PESOS M/CTE. (\$0)

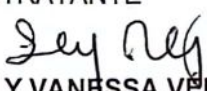
 INCIVA <small>Instituto Registral y Catastral</small>	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 2 de 2

Valor total del contrato	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000)
Valor pagado	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000)
Valor causado que no se ha pagado	CERO PESOS M/CTE. (\$0)
Valor total ejecutado	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000)
Valor saldo por ejecutar	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000)
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000)

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: **A) Valor total del contrato DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000) B) Valor Total pagado por el INCIVA CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000) C) Valor adeudado por el INCIVA, CERO PESOS M/CTE (\$0) D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000):** Teniendo en cuenta que existen sumas a favor de la entidad, igualmente el objeto contractual se desarrolló en 33.33%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.24.343 DEL 12 DE ABRIL DE 2024** **CUARTO:** El (La) señor (a) **CAMILA ALEJANDRA SUAREZ ZUÑIGA** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.24.343 DEL 12 DE ABRIL DE 2024** en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los veintiséis días (26) días del mes de **AGOSTO del 2024**.

EL INCIVA:

CONTRATANTE


EMILY VANESSA VELEZ ÁVILA
 Directora -INCIVA

CONTRATISTA


CAMILA ALEJANDRA SUAREZ ZUÑIGA
 1143861052

EL SUPERVISOR


MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
 ASESORA JURÍDICA

Proyectó: ADRIAN GUEVARA IBARRA- ABOGADO CONTRATISTA
 Revisó: MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA - ASESORA JURÍDICA- INCIVA